



**DECRETO N° 3170/2018, de 29 de agosto de 2018, concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/ o actividades durante el año 2018.**

Por Decreto de Alcaldía nº1915, de 5 de junio de 2018, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Mujeres de Mislata para el ejercicio 2018, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de fecha 21 de junio de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha 10 de julio de 2018.

Visto el informe, de 30 de julio de 2018, de la Cap de secció de Dona i Promoció del Valencià , de la Técnica de la Mujer y de la Agent d'Igualtat , que informan que han presentado solicitud de subvención, conforme a lo establecido en las bases que rigen dicha convocatoria, las siguientes asociaciones de mujeres de Mislata: Asociación de Mujeres de Mislata, Asociación Espai Violeta, Asociación Por Ti Mujer, Asociación de Mujeres Progresistas y la Asociación de Amas de Casa Aitana.

La comisión evaluadora, formada por: la Cap de secció de Dona i Promoció del Valencià, la Técnica de la Mujer y de la Agent d'Igualtat, se reunió, el pasado 26 de julio de 2018, y revisada la documentación aportada por dichas asociaciones, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo artículo 17.3 de la *Ley General de Subvenciones* y la Base sexta de esta convocatoria que establece el proceso de baremación y detalla los criterios objetivos de concesión, se considera elevar a la Concejala de Políticas de Igualdad y Mujer la propuesta definitiva de concesión de subvenciones respecto de las siguientes asociaciones de mujeres para el desarrollo de programas y/ o actividades durante el año en curso:

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA SUBVENCIÓN</b>
ASOCIACIÓN ESPAI-VIOLETA	G-97600837	1.970.-€
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MISLATA	G-96101613	2.770.- €
ASOCIACIÓN POR TI MUJER	G-98180649	1.570.- €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESITAS DE MISLATA	G-98612708	915.- €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA AITANA	G.46437273	775.- €

Por lo que, la Concejala de Políticas de Igualdad y Mujer propone la concesión de subvenciones a las citadas Asociaciones de Mujeres para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2018, *cumpliendo con el compromiso establecido en el "I PLAN DE IGUALDAD DE LA*



*CIUDADANÍA DE MISLATA (2018-2021) “en el Eje II:” Participación ciudadana e inclusión social” (Acción 9).*

La Asociación de Mujeres de Mislata, Asociación Espai Violeta, Asociación Por Ti Mujer , la Asociación de Mujeres Progresistas y la Asociación Amas de Casa Aitana tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, tal y como consta en el informe técnico de fecha 30 de julio de 2018.

Obra en el expediente el informe con propuesta de resolución del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas de fecha 1 de agosto de 2018.

Visto el informe de Intervención 834/2018, de 28 de agosto de 2018, que informa favorablemente el expediente sobre la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata. Informando que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, a la que debe imputarse el gasto, por un importe total de 8.000 euros (RC 2.2018.0005149 y Ref 2.2018.001753).

En virtud del Decreto de Alcaldía nº. 1915 de 5 de junio de 2018, se aprobó el gasto de e 8.000 euros destinado al pago de las citadas subvenciones, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, (RC 2.2018. 0005149), y así consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que le es aplicable:

- 1.- Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de Mujeres de Mislata para el ejercicio 2018.
- 2.- El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.
- 3.- Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.



4.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

5.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, actualizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 15 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

6.- El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

7.- El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que “La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

8.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

En conclusión, esta alcaldía RESUELVE:

*PRIMERO.-* Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 8.000 euros en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones de Mujeres de Mislata, para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año en curso:



<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA SUBVENCIÓN</b>
ASOCIACIÓN ESPAI-VIOLETA	G-97600837	1.970.-€
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MISLATA	G-96101613	2.770.- €
ASOCIACIÓN POR TI MUJER	G-98180649	1.570.- €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESITAS DE MISLATA	G-98612708	915.- €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA AITANA	G.46437273	775.- €

*SEGUNDO.*- Notificar y requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, el plazo máximo para justificar será el día 31 de enero de 2019 (inclusive).

*CUARTO.*- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

*QUINTA.*- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 29 de agosto de 2018  
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,  
EL SECRETARIO ACCTAL ,

Manuel Lanusse Alcover

**El original ha sido efectivamente firmado.**